

Medidas para promover la recuperación de empleo

Junio 2021

Antecedentes

Como parte de las medidas implementadas para ayudar en la **recuperación económica** post emergencia sanitaria COVID-19, el H. Consejo de Administración del Infonavit aprobó la medida para promover la recuperación de empleo, **que tiene como objetivo brindar un apoyo a los patrones que contraten a trabajadores acreditados que hayan perdido su empleo durante el periodo de mayor impacto de la contingencia sanitaria y los mantengan con relación laboral durante al menos seis bimestres continuos.**

¿En qué consiste el programa?

El Infonavit brindará un **apoyo equivalente al monto de las aportaciones que sean pagadas durante seis bimestres continuos a partir de la fecha de contratación por cada uno de los trabajadores acreditados**, siempre que se cumplan con los requisitos del programa.



Patrón

Por ejemplo:

- El patrón realiza una **aportación bimestral** al Infonavit por **\$500** para el trabajador recontratado que cumpla con las características definidas.



- **Aporta un importe equivalente de \$500 derivado del pago bimestral que realizó el Patrón por el trabajador** y este importe se registra en un estado de cuenta del Patrón.
- Al cumplimiento de los **6 bimestres continuos** y los requisitos del programa, el patrón tendrá un apoyo de **\$3,000 pesos** a su favor.

Requisitos para solicitar la medida



No podrán acogerse al programa los patrones que hubieran omitido en su totalidad el pago de las aportaciones y/o amortizaciones correspondientes a los bimestres del año 2020.

Los acreditados susceptibles de ser considerados para que el patrón pueda participar en el programa deberán cumplir con las características siguientes:

- ✓ Trabajadores que cuentan con un **crédito de vivienda vigente** ante el Infonavit, durante el periodo de permanencia definido.
- ✓ Trabajadores acreditados que **perdieron toda relación laboral** entre el 1 de marzo de 2020 y el 30 de noviembre de 2020.
- ✓ Trabajadores acreditados que sean **contratados** entre el 1 de septiembre de 2020 y hasta el 30 de junio de 2021.

Obligaciones que adquiere el patrón que participe en el programa

- El patrón deberá mantener la relación laboral con el trabajador acreditado contratado **de manera ininterrumpida durante al menos seis bimestres continuos**. Se perderá el valor del apoyo acumulado cuando se presente un movimiento afiliatorio de baja antes de haber cumplido los seis bimestres de relación laboral, **sin necesidad de que el Instituto realice una notificación formal**.
- **Cubrir** en su totalidad y en tiempo **el monto de las aportaciones y del entero de los descuentos por amortización** de los bimestres referidos en el párrafo anterior.
- El valor del apoyo se acumulará bimestralmente con una cantidad equivalente al monto de las aportaciones pagadas únicamente para los trabajadores acreditados contratados.

¿Cómo inscribirse al programa?

1. El patrón deberá **realizar la solicitud** de aplicación a **más tardar el 30 de junio de 2021** a través del Portal Empresarial.
2. El patrón podrá conocer en el Portal Empresarial **cuáles de sus trabajadores contratados cubren con las características requeridas** y por los cuales podrán obtener el apoyo al mantenerlos contratados durante el periodo mencionado.
3. El patrón podrá **conocer el monto acumulado en el Portal Empresarial**.
4. El patrón **podrá aplicar el monto acumulado** a partir del bimestre posterior al que hayan transcurrido seis bimestres respecto de la contratación de trabajadores acreditados.
5. El patrón, podrá elegir, a través del Portal Empresarial, **los conceptos que deseará cubrir con la aplicación de dicho monto**.

Servicio de registro



 **Portal Empresarial** Baja registro Inicio

Ingresa los siguientes datos:



Número de Registro Patronal:*

Correo electrónico:*

Contraseña:*

*Campos obligatorios

¿Olvidaste tu usuario o contraseña?

Derechos reservados © Infonavit 2020 [Protección de datos personales](#) [Términos y condiciones](#) Siguenos:   

Ubicación: Escritorio >

- Aclaraciones Patronales
- Medios de Pago
- Cumplamos juntos
- Devoluciones SUA
- SIRESO (art. 29 Bis)
- Consulta de trabajadores
- Consulta de incidencias
- Movimientos afiliatorios
- Consulta de dictaminadores autorizados
- Consulta de Notificadores y Ejecutores
- Comprobante fiscal
- Constancia de situación fiscal
- Asociación y Disociación de NRP
- Atención Centralizada
- Cumplamos juntos TRM226
- Validación de documentos
- Consulta Masiva
- Servicios de Intercomunicación
- Medidas de Apoyo
- Medidas para promover la recuperación de empleo



Medios de Pago

Consulta los medios de pago

Solicitados



Consulta trabajadores

Consulta la información de tus trabajadores



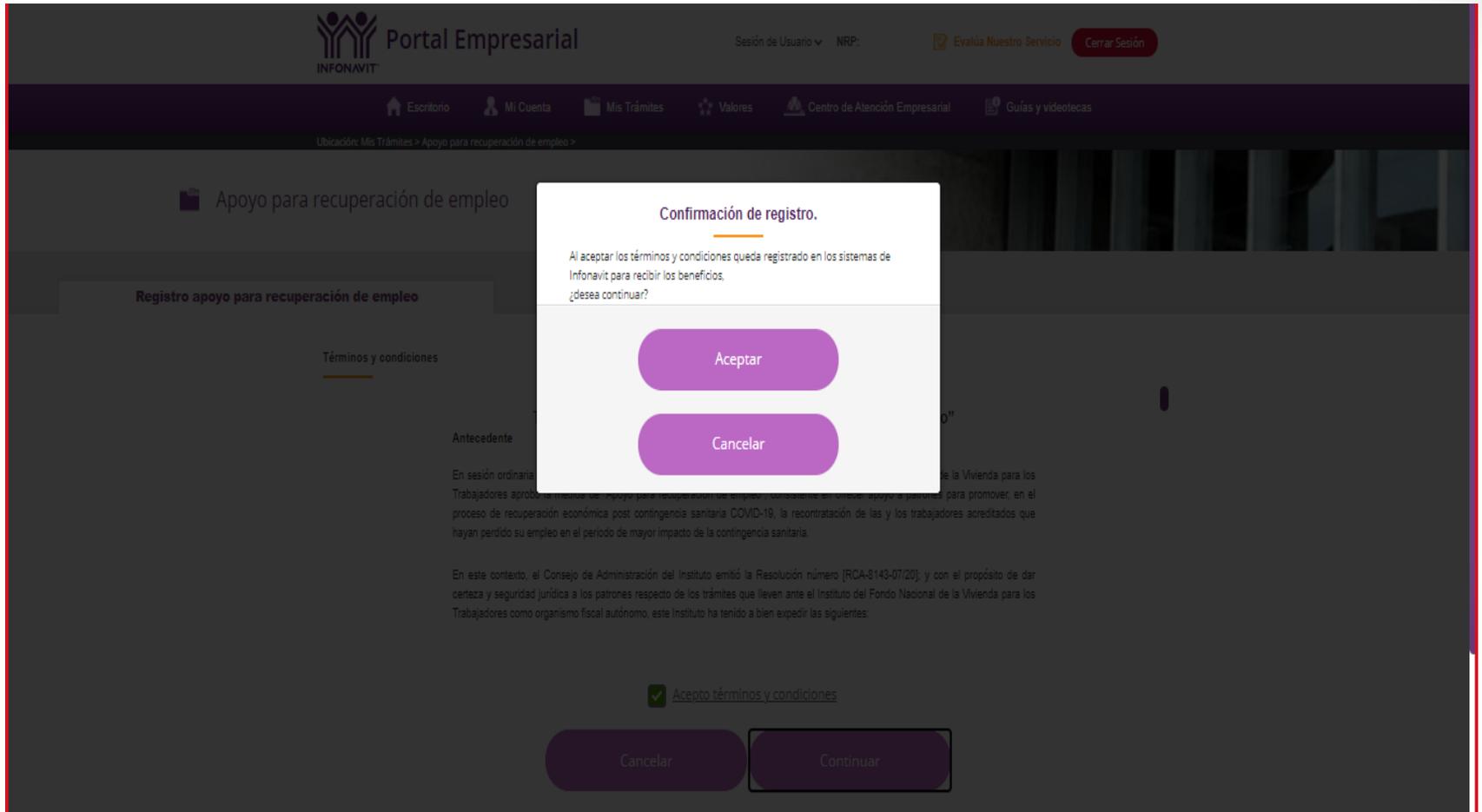
Aclaraciones Patronales

Realiza consultas y aclaraciones

 **Medidas para promover la recuperación de empleo****Registro para promover la recuperación de empleo****Términos y condiciones****Términos y Condiciones para "Medidas para promover la recuperación de empleo"****Antecedente**

En sesión ordinaria 241 de 29 de octubre del 2020, el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprobó las "Medidas para promover la recuperación de empleo", consistente en otorgar apoyo a patrones para promover, en el proceso de recuperación económica post emergencia sanitaria por COVID-19, la recontratación de las y los trabajadores acreditados que hayan perdido su empleo en el periodo de mayor impacto de la contingencia.

En este contexto, el Consejo de Administración del Instituto emitió la Resolución número (RCA-0143-07/20), y con el propósito de dar certeza y seguridad jurídica a los patrones respecto de los trámites que lleven ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores como consecuencia directa e indirecta, de la emisión de la resolución se han emitido las siguientes:



Portal Empresarial

Sesión de Usuario ▼ NRP: 📄 Evalúa Nuestro Servicio 🚪 Cerrar Sesión

🏠 Escritorio 👤 Mi Cuenta 📁 Mis Trámites ⚙️ Valores 🏢 Centro de Atención Empresarial 📖 Guías y videotecas

Ubicación: Mis Trámites > Apoyo para recuperación de empleo >

Apoyo para recuperación de empleo

Registro apoyo para recuperación de empleo

Términos y condiciones

Antecedente

En sesión ordinaria el Consejo de Administración del Instituto aprobó el **Reglamento de apoyo para recuperación de empleo**, con el propósito de promover, en el proceso de recuperación económica post contingencia sanitaria COVID-19, la recontratación de las y los trabajadores acreditados que hayan perdido su empleo en el periodo de mayor impacto de la contingencia sanitaria.

En este contexto, el Consejo de Administración del Instituto emitió la Resolución número [RCA-8143-07/20], y con el propósito de dar certeza y seguridad jurídica a los patrones respecto de los trámites que lleven ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores como organismo fiscal autónomo, este Instituto ha tenido a bien expedir las siguientes:

Acepto términos y condiciones

Cancelar Continuar

Confirmación de registro.

Al aceptar los términos y condiciones queda registrado en los sistemas de Infonavit para recibir los beneficios.
¿desea continuar?

Aceptar

Cancelar



Medidas para promover la recuperación de empleo

Registro para promover la recuperación de empleo

Número de folio	Fecha de registro	RFC	NRP	Razón Social	Estatus	Acuse
	16/04/2021				Inscrito al Programa	

Infonatel: marca en la Ciudad de México al **559171 5050** ó al **800 008 3900** en el interior de la república, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs (zona centro).

Para una mejor navegación en el portal, te recomendamos que uses exploradores Internet Explorer 10, Google Chrome 24, Firefox 18, Safari 6, o versiones superiores.

Derechos Reservados © Infonavit 2017



Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Acuse de recibo
Medidas para promover la recuperación de empleo

Lugar y Fecha	Número de Registro Patronal
Ciudad de México a 14 de Abril de 2021	
Folio	Registro Federal de Contribuyentes
0800179286	
Nombre, denominación o razón social	

Medidas para promover la recuperación de empleo

1. Alcance.

Los términos y condiciones generales aquí expresados establecen el alcance, requisitos y obligaciones a las que se deben sujetar los patrones que soliciten acogerse a las "Medidas para promover la recuperación de empleo", otorgadas por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en adelante Instituto); bajo esta premisa, la sujeción a las presentes medidas implica la aceptación voluntaria de las consecuencias jurídicas que de ello deriven.

2. Medidas de apoyo.

- I. El Infonavit otorgará un apoyo a los patrones que contraten acreditados que conforme a la información contenida en los sistemas, información y bases de datos en poder del Instituto, hayan perdido su empleo con posterioridad al 29 de febrero de 2020 y antes del 1° de diciembre de 2020 y los haya contratado entre el 01 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2021 y los mantengan con relación

Servicio de trabajadores elegibles



Portal Empresarial

Sesión de Usuario NRP:

[Evaluá Nuestro Servicio](#) [Cerrar Sesión](#)

[Escritorio](#) [Mi Cuenta](#) [Mis Trámites](#) [Valores](#) [Centro de Atención Empresarial](#) [Guías y videotecas](#)

Ubicación: Mis Trámites >

Medidas para promover la recuperación de empleo

[Registro para promover la recuperación de empleo](#) **Trabajadores elegibles**

[Guía de usuario](#)

[Trabajadores](#) [Seguimiento acuses registro](#) [Administración de trabajadores](#) [Saldo del beneficio acumulado](#)

Buscar por Número de Seguridad Social: [Buscar](#)

NSS	Nombre Trabajador	Fecha de alta
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	12/12/2020
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	13/12/2020
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	14/12/2020
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	15/12/2020
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	16/12/2020
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	17/12/2020
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	18/12/2020
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	19/12/2020
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	20/12/2020
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	21/12/2020

[Detalle de Trabajadores](#)

1 2 3 4 5 [Siguiete](#) [Fin](#)

Para realizar alguna aclaración respecto de la información de trabajadores proporcionada puede enviar su consulta al correo electrónico recuperaciondeempleo@infonavit.org.mx

[Continuar](#)

Infonatel: marca en la Ciudad de México al **559171 5050** ó al **800 008 3900** en el interior de la república, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs (zona centro).

Para una mejor navegación en el portal, te recomendamos que uses exploradores Internet Explorer 10, Google Chrome 24, Firefox 18, Safari 6, o versiones superiores.

Derechos Reservados © Infonavit 2017



Portal Empresarial

Sesión de Usuario: NRP

[Evalúa Nuestro Servicio](#) [Cerrar Sesión](#)

Escritorio MI Cuenta **Mis Trámites** Valores Centro de Atención Empresarial Guías y videotecas

Ubicación: Escritorio >

Constancia de situación

Descarga tu constancia de situación

- Aclaraciones Patronales
- Medios de Pago
- Cumplamos juntos
- Devoluciones SUA
- SIRESO (art. 29 BIS)
- Consulta de trabajadores**
- Consulta de incidencias
- Movimientos afiliatorios
- Consulta de dictaminadores autorizados
- Consulta de Notificadores y Ejecutores
- Comprobante fiscal
- Constancia de situación fiscal
- Asociación y Disociación de NRP
- Atención Centralizada
- Validación de documentos

Solicitados

- Medios de Pago**
Consulta los medios de pago
- Cumplamos juntos**
Conoce los beneficios del programa
- Consulta trabajadores**
Consulta la información de tus trabajadores
- Aclaraciones Patronales**
Realiza consultas y aclaraciones



Importante

Aquí puedes realizar consultas acerca de los trabajadores que han obtenido un crédito del Infonavit, así como los respectivos avisos de retención, modificación y suspensión de descuentos. También puedes realizar búsqueda por trabajadores que no tienen relación laboral y cuentan con un crédito del Infonavit. Si tienes dudas o información que aclarar, ponte en contacto con un asesor a través del Centro de Atención Empresarial.

Si se presenta un Aviso de suspensión por próxima liquidación de crédito, debes suspender los descuentos por concepto de amortización a los trabajadores que tengan un crédito que se puede liquidar en 6 bimestres con las aportaciones patronales. De esta manera se evitará que haya pagos excedentes y, por lo tanto, un trámite de devolución.

Los créditos otorgados hasta el 31 de enero de 1998, cuyo factor de descuento se determinó en porcentaje, pueden presentar una variación que depende del salario diario integrado del trabajador; ésta es la razón de que exista una diferencia entre la cantidad que indica el Aviso de Retención y la Cédula Bimestral.*

* Esto es de conformidad con el acuerdo número 44782 de la sesión extraordinaria 552 del 14 de octubre de 1997 que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1997.



Guía de usuario para la descarga masiva

- Consulta la información de tus trabajadores con crédito vigente
- Búsqueda de Número de Seguridad Social (NSS)

Número de Seguridad Social:*

Consultar